Alto Paraná Gobierno

Misión: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinando con los actores involucrados.

Visión: Convertirse en un modelo de gestión, generando productos y brindando servicios de alta calidad con calidez.

RESOLUCIÓN G.A.P. N° 777/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 – PAC N° 341804, "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN (AD – REFERÉNDUM)", A LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Ciudad del Este, 01 de junio de 2018.-

VISTO: El memorándum de la U.O.C. de fecha 01 de junio de 2018, en la que se solicita la **"Contratación de Póliza de Seguro para Vehículos de la Institución (Ad – Referéndum)"**, y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 081/2018, de fecha 26 de enero de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la U.O.C., realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 10 de abril siendo las 07:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 02/2018 – PAC N° 341804, "Contratación de Póliza de Seguro para Vehículos de la Institución (Ad – Referéndum)".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta de la Asesoría Jurídica de U.O.C. y el Secretario de Transporte y Talleres Sr. Manuel D. Amarilla, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 27 de abril del 2018, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.	100.000.000.-
ASEGURADORA PARAGUAYA. S.A.E.C.A.	95.000.000.-
LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES.	77.258.319.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, el comité de evaluación sigue manifestando Antes de verificar los documentos sustanciales de las empresas en competencia, el Comité Observa el Acta de Apertura de Ofertas, en el punto cuatro **4. Verificación Cuantitativa de los Documentos Presentados por las empresas en competencia, al verificar los documentos los encargados de la Apertura de Ofertas mencionan que la empresaASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. con RUC N° 80002091-0, "SI" presenta la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, sin embargo para el presente llamado la convocante solicita Garantía de Mantenimiento de Ofertas (POLIZA),** ***conforme al Reporte General de la Convocatoria en el SICP, donde habilita a la convocante optar por "Tipos de Garantías" en este caso en particular la convocante opto por el Tipo de Garantía: PÓLIZA*** .-

Alto Paraná Gobierno

Misión: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinando con los actores involucrados.

Visión: Convertirse en un modelo de gestión, generando productos y brindando servicios de alta calidad con calidez.

Aclaramos que la Carta de Invitación PBC es un estándar vigente aprobado por Resolución DNCP Nº 2264 de fecha 17 de julio del 2017, la misma no establece con el punto que especifica el tipo y porcentaje de Mantenimiento de Oferta, en el Anexo E - Documentos de la Oferta - I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. Por tal motivo la única opción de la convocante para solicitar Tipo de Garantía es en el Reporte General de la Convocatoria en el SICP, en donde la convocante requiere **Garantía de Mantenimiento de Ofertas (POLIZA).-**

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:
La **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. con RUC N° 80002091-0,ofrece** observaciones de carácter sustancial ***al* presentar una declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas, debiendo ser** Póliza *(Garantía de Mantenimiento de oferta),* ***conforme al Reporte General de la Convocatoria en el SICP en donde la convocante opta por solicitar Garantía de Mantenimiento de Ofertas: "PLIZA" para el presente llamado, es preciso el citado documento es de carácter sustancial para el presente llamado***, por tanto, se excluye de la competencia, a la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. con RUC N° 80002091-0, *por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado,* y a lo descripto en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que las empresas **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de la misma, a fin de analizar el siguiente criterio conforme al PBC.-

Margen de solvencia:

Requisito mínimo solicitado	La Agrícola S.A. Seguros Generales	Cumple / No Cumple	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros"	Cumple / No Cumple
Coeficiente Mínimo: de 1,50	**2,87**	**Cumple**	**3,11**	**Cumple**

Condiciones Financieras mínimas:

Requisito mínimo solicitado	La Agrícola S.A. Seguros Generales	Cumple / No Cumple	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	Cumple / No Cumple
Patrimonio propio no comprometido: Cinco mil millones de guaraníes (Gs. 5.000.000.000)	**Gs. 14.300.752.024**	Cumple	**Gs. 8.632.561.312**	Cumple
Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de guaraníes (Gs. 4.000.000.000)	**Gs. 2.693.585.835**	No Cumple	**Gs. 4.578.000.000**	Cumple
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) Dos mil millones de guaraníes (Gs. 2.000.000.000)	**Gs. 2.693.585.835**	Cumple	**Gs. 2.780.000.000**	Cumple
Cantidad de Reaseguradores: 2 (Dos).	**1)- Hannover Re 2)- Navigators Insurance Co.**	Cumple	**1)- Hannover Re 2)-Reaseguradora Patria.**	Cumple
Calificación de Reaseguradores: BBB (Standard & Poor s)	**1)- AA- DE Standard & Poor`s 2)- A de Standard & Poor`s**	Cumple	**1)- AA- DE Standard & Poor`s 2)- A (Excellente) de M Best Co**	Cumple

Conforme al cuadro precedente se demuestra que las empresas:

1. **"LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES" No cumple con uno de las condiciones Financieras del Fondo de Garantía requeridos por la convocante la convocante solicita que el Fondo de Garantía sea:** Cuatro mil millones de guaraníes (Gs. 4.000.000.000), sin embargo la empresa **"LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES" presenta su Fondo de Garantía: 2.693.585.835. conforme al Formulario 8 del Anexo de la Resolución SS.SG. N° 133/15, debiendo ser igual o mayor al fondo de garantía solicitado por la convocante. Si bien es cierto la empresa citada más arriba** presenta todos los documentos formales que acredita la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar la **"CAPACIDAD FINANCIERA", de la empresa "LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES"** conforme a lo requerido en el **ANEXO B – Numeral 18 - inciso c)del PBC.**, ***la misma no cumple con las condiciones del Fondo de Garantía solicitado por la convocante, por lo que se excluye de la competencia a la empresa LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES" por no adecuarse a lo requerido por la convocante conforme al Anexo B - Numeral 18 – Inciso c) del PBC.***

2. **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 80004049-0, cumple con todas las condiciones Financieras requeridas por la convocante. Así mismo la empresa presenta todos los documentos formales que acredita la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar la "CAPACIDAD FINANCIERA", de la empresa conforme a lo requerido en el ANEXO B – Numeral 18 - inciso c) del PBC.,** por tanto la misma cumple con las condiciones solicitadas por la convocante, razón por lo cual recomendamos seguir el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.**-

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta que: Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0", *cumple con las consideraciones legales en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.**-

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 02/2018- "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" – AD REFERENDUM, *correspondiente a la empresa* "ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0, *por el monto total de Gs.*100.000.000, *(Guaraníes Cien millones) – IVA incluido.***

Alto Paraná Gobierno

Misión: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinando con los actores involucrados.

Visión: Convertirse en un modelo de gestión, generando productos y brindando servicios de alta calidad con calidez.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 02/2018 – PAC N° 341804 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" (AD REFERENDUM),** ***correspondiente a la empresa*** **"ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" con RUC N° 80004049-0,** ***por el monto total de Gs.*** **100.000.000,** ***(Guaraníes Cien millones) – IVA incluido.-***

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

…….
Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

…….
Lic. Fernando R. Schuster Salinas
Gobernador del Alto Paraná